



RESOLUCION No. 1033-91-P/CND-IPD

Lima, 19 de NOVIEMBRE de 1991

Visto el Memorandum No.342-OGA-IPD-91, Hoja Informativa No.016-INSP-91, Memorandum No.425-INSP-91 del 17, 18 y 19 de Setiembre de 1991 respectivamente de la Oficina de Administración y el Organo de Control Interno del Instituto Peruano del Deporte;

CONSIDERANDO :

Que, del análisis y conclusiones sobre la grave falta disciplinaria cometida por los señores Alfonso Horna Reyes, Oficinista I Nivel F/1 de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración, Carlos Reátegui Lozano, Técnico en Contabilidad Nivel F/1 de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración, tipificado en el Art. 28 incisos a) f) y j) de la Ley No.276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa, recomienda ampliar Proceso Administrativo a doña Rosario Lora Baluarte;

Que, la gravedad de la falta disciplinaria, tiene incidencia Penal, es necesario determinar la situación Administrativa Laboral de doña Rosario Lora Baluarte en aplicación de los Artículos No.150, 152, 153, y 167 del D.S. No.005-90-PCM ampliando Proceso Administrativo a doña Rosario Lora Baluarte Auxiliar de Sistema Administrativo I de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración;

Que, la Comisión de Procesos Administrativos designado por Res.670-P/ -CND-IPD-91, reúne las características que exige el Párrafo 2° del Art. 165 del D.S. No.005-90-PCM, consecuentemente es competente para pronunciarse sobre el presente caso;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo No.328, Art. 25 y 26 del Decreto Legislativo No.276; y

Contando con la opinión de la Dirección Ejecutiva Nacional;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- AMPLIAR el Proceso Administrativo dictado mediante las Resoluciones No.881 y 882-91-P/CND-IPD contra doña Rosario Lora Baluarte, Auxiliar del Sistema Administrativo I de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración y los que resulten responsables por Comisión de grave falta disciplinaria que se estipula en el considerando de la presente Resolución.



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



RESOLUCION No. 1033-91-P/CND-IPD

Lima, 19 de NOVIEMBRE de 1991

ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR la competencia de la Comisión de Procesos Administrativos designada mediante Resolución No. - 670-P/CND-IPD-91, para pronunciarse sobre el presente caso.

ARTICULO TERCERO.- Mientras dure el Proceso Administrativo ampliado - doña Rosario LORA BALUARTE, permanecerá a disposición de la Unidad de Personal.

Regístrese y Comuníquese,




Dr. LUIS PIÑATI PRADO
PRESIDENTE
Consejo Nacional del Deporte

LLV/UP
mgo.